



MANUAL DE PROCEDIMIENTO

Elección de jefes de manzana y junta de vecinos

- Elaboración de la convocatoria
- Aprobación de la convocatoria
- Emisión y difusión de la convocatoria
- Capacitación a coordinadores
- Elaboración de invitaciones
- Invitación
- Presentación del coordinador operativo en la localidad a elegir
- Verificación de quórum (si no hay quórum cancelar elección)
- Si no hay quórum proseguir con la elección
- Registro de candidaturas
- Elaborar acta de elección
- Firma de acta
- Entrega de acta para captura
- Toma de protesta representada por el presidente municipal del H. ayuntamiento de centro
- Capacitación para los jefes de manzana
- Captura de fotografía para la credencialización
- Entrega nombramientos
- Visita domiciliaria a los jefes de manzana

Los jefes de manzana son aquellos que se elijan en cada manzana en los centros de población urbanos del municipio, representa una forma de organización básica, a través de la cual los habitantes de cada una de las manzanas de los diversos centros de población urbanos (colonias, fraccionamientos, conjuntos habitacionales, residenciales, privadas, villas, y poblados) del municipio participan en la ejecución de acciones de beneficio colectivo.



ELECCIÓN DE LOS JEFES DE MANZANA

ARTÍCULO 19. Los Jefes de Manzana, serán electos democráticamente en asamblea constitutiva en los términos Del artículo 22 de este Reglamento. Uno por cada manzana en los centros de población urbanos.

ARTÍCULO 20. Los Jefes de Manzana se elegirán en asambleas constitutivas, previa convocatoria que emita el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 21. Una vez presentes los ciudadanos interesados en participar en la Asamblea para elegir al Jefe de Manzana, el representante del Ayuntamiento, nombrará a dos vecinos de la localidad que no tengan interés en ocupar dicho cargo para que se desempeñen como escrutadores en el proceso de elección.

ARTÍCULO 22. La asamblea constitutiva a que se refiere el artículo 46, Fracción I de este Reglamento, se regirá bajo el siguiente Orden del Día:

- 1. Apertura de la Asamblea.**
- 2. Acreditación y listado de los vecinos asistentes.**
- 3. Presentación de las propuestas de candidatos a Jefe de Manzana.**
- 4. Registro de Candidaturas.**
- 5. Votación.**
- 6. Escrutinio.**
- 7. Declaración de Mayoría y Validez.**
- 8. Elaboración del acta de la elección.**
- 9. Clausura de la Asamblea.**

ARTÍCULO 23. Se levantará acta de dicha asamblea, misma que quedará registrada ante la Dirección de Atención Ciudadana.